

PERIODICO OFICIAL

— — DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO — —

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de septiembre de 1931

Director: Lic. Jaime Flores Zúñiga — Director General de Gobernación

Supervisor: Lic. Manuel Cano Pineda — Sub-Director de Gobernación

Teléfonos: 3-02-33, 3-06-22, 3-06-24 y 3-06-34

Palacio de Gobierno

TOMO CXV

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO., DICIEMBRE 8 DE 1982

NUM. 47

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de enteros de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

FEDERAL

5/869

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "SAN LORENZO SAYULA", Municipio de Cuautepéc, del Estado de Hidalgo; y

RESULTANDO PRIMERO.—Consta en el expediente a segunda convocatoria de fecha 5 de diciembre de 1980, para la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios relativa a la privación de derechos agrarios, en contra de los ejidatarios y sucesores que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución, por más de dos años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 13 de diciembre de 1980, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y dicho Organismo notificó el 21 de mayo de 1981, a los ejidatarios y sucesores afectados para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos; misma que se llevó a cabo el 8 de junio de 1981, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y

SUMARIO:

5/869.—VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "SAN LORENZO SAYULA", Municipio de Cuautepéc, del Estado de Hidalgo.

Pág. 1—2

Secretaría de Trabajo y Previsión Social.—De conformidad con lo que dispone la Ley Federal de Trabajo, en su artículo 539, Fracción IV inciso a), compete a la unidad coordinadora del empleo, capacitación y adiestramiento, establecer el registro de constancias relativas a trabajadores capacitados y adiestrados dentro de cada una de las ramas industriales o de actividad económica.

Pág. 2—3

Secretaría de Trabajo y Previsión Social.—De conformidad con lo que establece la Ley Federal del Trabajo en su artículo 153-J en concordancia con el 40, Fracciones I y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, compete a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, cuidar la oportuna constitución y funcionamiento de las Comisiones Mixtas de Capacitación y Adiestramiento en todos los centros de trabajo del país.

Pág. 3—4

Secretaría de Trabajo y Previsión Social.—De conformidad con lo que dispone el artículo 153—Q, Fracción VI, de la Ley Federal del Trabajo, los planos y programas de capacitación y adiestramiento a que se refieren los artículos 153-N y 153-O del ordenamiento citado, deben cumplir los requisitos que establezcan los Criterios Generales que al efecto se expidan.

Pág. 4

Gobierno del Estado de Hidalgo. Poder Ejecutivo, visto para resolver el expediente formado con motivo de la solicitud presentada ante el Ejecutivo del Gobierno del Estado por los concesionarios de la Línea de Autobuses "Tulancingo-Cuautepéc" para actualizar o aumentar las tarifas del servicio público de transporte de pasajeros en autobuses en el Estado de Hidalgo.

Pág. 5—17

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Pág. 17—36

sucesores que se señalan y el reconocimiento que propone la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.—El expediente relativo fue turnado a la Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de la Tenencia de la Tierra, la que hizo una revisión del mismo y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario el que emitió y aprobó su dictámen en sesión celebrada el 24 de septiembre de 1981; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites revistos en los Artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, habiéndose comprobado por las constancias que obran en antecedentes que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el Artículo 85 Fracción I de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio y que finalmente se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios y cancelar los correspondientes Certificados de Derechos Agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la Asamblea General extraordinaria de Ejidatarios, celebrada el 13 de diciembre de 1980, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72 Fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el Artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus Certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve;

PRIMERO.—Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "SAN LORENZO SAYULA", Municipio de Cuauhtémoc, del Estado de Hidalgo, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, a los CC. 1.- Luis Montiel, 2.- Julia Fernández Flores, 3.- Manuel Hernández, 4.- Luis Lira, 5.- Cayetano Quiróz, 6.- Pedro Cervantes, 7.- Amelio Hernández, 8.- Ponciano Maldonado, 9.- María del Carmen Guerra Andrade y 10.- Carmen Hernández. Por la misma razón se privan de sus derechos agrarios y sucesorios a los CC. 1.- Gregorio Bustamante Hernández, 2.- Ángel Bustamante Hernández, 3.- Matilde Castelán, 4.- Raúl Hernández, 5.- Beatriz López, 6.- Eva Hernández, 7.- Anastacia Tapia y 8.- Lina Tapia. En consecuencia, se cancelan los certificados de Derechos Agrarios que respectivamente se les expedieron a los ejidatarios sanciona-

dos, números: 82507, 1776930, 000020, 82473, 822478, 82487, 82488, 82499, 9000008 y 9000013.

SEGUNDO.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia, por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado "SAN LORENZO SAYULA", Municipio de Cuauhtémoc, del Estado de Hidalgo, a los CC. 1.- Luz García, 2.- Basilio Bustamante Hernández, 3.- Guillermina Jardines Espinoza, 4.- María Luisa Lira, 5.- Gilberto Quiróz, 6.- Ismael Romero Bustamante, 7.- Carlos Hernández Espinoza, 8.- Alejandro Larios Velázquez, 9.- Mariana Guerra Meneses y 10.- Lucas Castelán Hernández. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes Certificados de Derechos Agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.—Publíquese esta Resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "SAN LORENZO SAYULA" Municipio de Cuauhtémoc, del Estado de Hidalgo, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa Entidad Federativa; inscribáse y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria; notifíquese y ejecútase.

D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de marzo del año de mil novecientos ochenta y dos.

El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—JOSE LOPEZ PORTILLO.—CUMPLASE.—El Secretario de la Reforma Agraria.—GUSTAVO CARVAJAL MORENO.—Rúbricas.

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

C. LIC. JORGE E. BEYER ESPARZA,
Director de Capacitación y Adiestramiento
de la Unidad Coordinadora del Empleo,
Capacitación y Adiestramiento.
Oficinas.

De conformidad con lo que dispone la Ley Federal del Trabajo, en su artículo 539, fracción IV, inciso a), compete a la Unidad Coordinadora del Empleo, Capacitación y Adiestramiento, establecer el registro de constancias relativas a trabajadores capacitados y adiestrados dentro de cada una de las ramas industriales o de actividad económica.

Conforme a ello, mediante oficio No. 01-6366 de fecha 26 de diciembre de 1978, publicado en el "Diario Oficial" de la Federación el 8 de enero de 1979, mediante el cual se comunicaron criterios conforme a los cuales la Dirección de Capacitación y Adiestramiento deberá proceder en materia de formulación y expedición de las constancias de habilidades Laborales y se implantó el uso de las formas UCECA-4 y UCECA-5, pa-

ra la expedición de constancias de habilidades y para la formulación de las listas correspondientes.

La reiterada aplicación del criterio de referencia, puso de manifiesto la conveniencia de sustituirlo por otro que simplifique la realización de los trámites de que tratan los artículos 153-T y 153-V del citado ordenamiento legal.

En esas condiciones, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social solicitó la opinión del Consejo Consultivo de la Unidad Coordinadora del Empleo, Capacitación y Adiestramiento, misma que coincidió en el sentido de que resulta necesaria la sustitución de referencia.

En tal virtud, he estimado conveniente expedir los siguientes criterios que dejan sin efecto el oficio No. 01-6366, publicado en el "Diario Oficial" de la Federación el 8 de enero de 1979.

I.—La Constancia de habilidades laborales tendrá carácter TERMINAN, entendiéndose por ello que las actividades de enseñanza-aprendizaje aprobadas por el trabajador, deben abarcar todos los aspectos que le permitan el desempeño correcto de un puesto de trabajo específico, dentro de la empresa o establecimiento en que tal documento se expida.

II.—La firma del agente capacitador que haya impartido cada curso/evento de capacitación y adiestramiento, será requisito indispensable para la validez del documento. Cuando se trata de instructores internos, el número de registro que se proporcionará será el que se tenga ante el Registro Federal de Causantes.

III.—Para la expedición de Constancias de Habilidades laborales se empleará la forma UCECA-4, impresa en hojas de papel opaco de 28 por 21.5 centímetros, según los formatos de anverso y reverso que se anegan al presente oficio, debiéndose redactarse en castellano y utilizando caracteres de los conocidos como de imprenta.

Las aludidas constancias, son independientes de cualquier otro documento de carácter simbólico que los agentes capacitadores deseen otorgar a los trabajadores capacitados o adiestrados.

IV.—Las listas de constancias de habilidades laborales que las empresas están obligadas a enviar a la UCECA, según lo dispuesto por el artículo 153-V de la Ley Federal del Trabajo, se formularán en la forma UCECA-5, impresa en hojas de papel opaco de 28 por 21.5 centímetros, según el formato que se anexa al presente.

V.—Se autoriza a los particulares la libre impresión de las formas cuyo uso se implanta, siempre y cuando se ajusten a las dimensiones y a los formatos que se publican.

VI.—La documentación de que trata el punto IV de este criterio, se presentará por triplicado ante la Dirección de Capacitación y Administración o ante las Delegaciones de esta Secretaría en el interior de la República.

Los criterios a que se contrae el presente oficio y sus anexos, deberán hacerse del conocimiento público, mediante su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en los Periódicos Oficiales de las Entidades Federativas.

Atentamente.—Sufragio Efectivo. No reelección.

El Secretario.—LIC. PEDRO OJEDA PAULLADA.—Rúbrica.

C. LIC. JORGE E. BEYER ESPARZA,
Director de Capacitación y Adiestramiento
de la Unidad Coordinadora del Empleo
Capacitación y Adiestramiento.
Oficinas.

De conformidad con lo que establece la Ley Federal de Trabajo en su artículo 153-J, en concordancia con el 40, Fracciones I y VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, compete a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social cuidar la oportuna constitución y funcionamiento de las Comisiones Mixtas de Capacitación y Adiestramiento en todos los centros de trabajo del país.

De acuerdo con lo anterior, mediante oficio número 01-5197 del 26 de septiembre de 1979, publicado en el "Diario Oficial" de la Federación el 5 de octubre del mismo año, mediante el cual se comunican los diversos Criterios orientadores para la integración y funcionamiento de Comisiones Mixtas de Capacitación y Adiestramiento y se implantó el uso de la Forma UCECA-1 para manifestar ante la Dirección de Capacitación y Adiestramiento la construcción de las citadas Comisiones Mixtas.

La reiterada aplicación de dichos criterios, puso de manifiesto la conveniencia de simplificar el procedimiento a través del cual los patrones informan a la Dirección de su cargo acerca de la integración de las Comisiones Mixtas de Capacitación y Adiestramiento, cuando se trata de empresas que cuentan con menos de 20 trabajadores, así como la de fijar un tratamiento específica para aquellas en que ocurran los supuestos que adelante se describen.

Sobre este particular, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social solicitó la opinión del Consejo Consultivo de la Unidad Coordinadora del Empleo, Capacitación y Adiestramiento, misma que coincidió en el sentido de que resulta necesario establecer los tratamientos aludidos. En tal virtud, ha estimado conveniente expedir los siguientes Criterios:

1.—Las empresas que cuenten con menos de 20 trabajadores y tengan contrato colectivo, informarán a la Dirección Capacitación y Adiestramiento de UCECA de la integración de su Comisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento, exhibiendo exclusivamente la forma UCECA-1 por triplicado, omitiendo la presentación de los documentos que se relacionan en el Apartado V de la misma.

2.—Para aquellas empresas con 20 o más trabajadores, se recomienda:

a) En términos generales, integran una sola Comisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento, la cual puede contar con subcomisiones en razón de la dispersión geográfica de los establecimientos de la empresa, de sus características tecnológicas o la cantidad de mano de obra que ocupe.

No se informará a la UCECA sobre la integración de las subcomisiones, pero las normas de operación a que se sujetarán, deberán estar contenidas en las bases generales de funcionamiento de la comisión.

b) Cuando las condiciones de trabajo contenidas en el contrato colectivo que rija en la empresa o establecimiento no sean extensivas a los trabajadores de confianza, se podrá integrar una comisión mixta específica para este tipo de trabajadores.

c) Integrar más de una Comisión Mixta, cuando existiendo en la empresa más de un contrato colectivo con sindicatos titulares diferentes, no exista acuerdo entre éstos para formar una sola comisión.

3.—Cuando ocurran modificaciones en la estructura y funcionamiento de la comisión, tales como sustitución de integrantes, aumento o disminución en su número o cambios en el período de duración de su cargo, éstas deberán ser reportadas a la UCECA, en un documento sucinto que contendrá, invariablemente, la mención del nombre de la empresa y el número de registro de la Comisión correspondiente.

La notificación deberá estar suscitada por los representantes de los trabajadores y del patrón.

Estos criterios de orientación, deberán hacerse del conocimiento de los particulares mediante su publicación en el "Diario Oficial" de la Federación y en los Periódicos Oficiales de las Entidades Federativas.

Atentamente.—Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Secretario.—LIC. PEDRO OJEDA PAULLADA.—Rúbrica.

C. LIC. JORGE E. BEYER ESPARZA,
Director de Capacitación y Adiestramiento
de la Unidad Coordinadora del Empleo,
Capacitación y Adiestramiento.
Oficinas.

De conformidad con lo que dispone el artículo 153-Q fracción VI, de la Ley Federal del Trabajo, los planos y programas de capacitación y adiestramiento a que se refieren los artículos 153-N y 153-O del Ordenamiento citado, deben cumplir los requisitos que establezcan los Criterios Generales que al efecto se expidan.

De acuerdo con lo anterior y para facilitar la elaboración y ejecución de dichos planes y programas así como para uniformar las resoluciones administrativas que emita la Dirección a su cargo, mediante oficio No. 01.—219, publicado en el "Diario Oficial" de la Federación el día 16 de enero de 1980, se establecieron criterios en materia de planes y programas específicos que contengan cursos, eventos de capacitación y adiestramiento que vayan a ser impartidos por agentes auxiliares.

La práctica ha demostrado que múltiples trabajadores de empresas dedicadas a proveer de bienes o servicios a otras, participan en procesos formativos que son impartidos por estas últimas con la finalidad de que sus productos o servicios terminales alcancen los niveles correctos de calidad. Esta circunstancia motivó que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social solicitara la opinión del Consejo Consultivo de la Unidad Coordinadora del Empleo, Capacitación y Adiestramiento, misma que fue en el sentido de que resulta aconsejable ampliar la posibilidad que establece el oficio citado en el párrafo anterior; razón por la cual, he estimado conveniente expedir el siguiente criterio.

1.—Los patrones y trabajadores podrán incluir en los planes y programas de capacitación y adiestramiento de su centro de trabajo, cursos o programas que impartan las empresas que les hayan solicitado la provisión de componentes de los bienes y servicios que estas últimas ofrecen al público, siempre y cuando mediante ellos se persiga un adecuado nivel de calidad en los bienes o servicios terminales.

II.—El ejercicio de la modalidad que antecede, quedará sujeto a los requerimientos señalados en los incisos 2 y 3, del apartado III, del oficio No. 01.—219, publicado en el "Diario Oficial" de la Federación de fecha 16 de enero de 1980.

El criterio a que contrae el presente oficio, deberá hacerse del conocimiento de los particulares mediante publicación en el "Diario Oficial" de la Federación y en los periódicos Oficiales de las Entidades Federativas.

Atentamente.—Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Secretario.—LIC. PEDRO OJEDA PAULLADA.—Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE FORMADO CON MOTIVO DE LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE EL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR LOS CONCESIONARIOS DE LA LINEA DE AUTOBUSES "TULANCINGO-CUAUTEPEC", PARA ACTUALIZAR O AUMENTAR LAS TARIFAS DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN AUTOBUSES QUE VIENE EXPLOTANDO EN LA RUTA: TULANCINGO-SANTIAGO TULANTEPEC-CUAUTEPEC-NATIVITAS-XOCOPA-LA MEZA-EL ENCINAL-HUEYAPAN-GUADALUPE VICTORIA-LAS PUENTES-LIMITE DEL ESTADO DE HIDALGO-TEZONCUALPA-SAN LORENZO-EL ASERRADERO-LA CAÑADA-EL COYUCO-TRES CABEZAS-LIMITE DEL ESTADO DE HIDALGO-SANTA ELENA-LIMITE DEL ESTADO DE HIDALGO-TECOCOMULCO-SANTA ANA-TEPEAPULCO-CIUDAD SAHAGUN-APAN, HGO, y

C O N S I D E R A N D O

I.- Que es facultad del Ejecutivo del Gobierno del Estado, autorizar el aumento de las tarifas y otras prestaciones para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en las vías públicas de Jurisdicción Estatal.

II.- Que los concesionarios de transporte de pasajeros de la Línea de Autobuses "TULANCINGO-CUAUTEPEC", presentaron solicitud ante el Ejecutivo del Gobierno del Estado, para obtener un aumento en el precio de las tarifas para la prestación del servicio público que tienen concedido.

III.- Que en diferentes fechas del año en curso, se llevaron a cabo reuniones con los representantes de la Iniciativa Privada, Sector Popular, Estudiantes y Concesionarios del Transporte de Pasajeros del Estado, tendientes a demostrar la necesidad de incrementar los precios de las tarifas de transporte de pasajeros de la Línea de Autobuses "TULANCINGO-CUAUTEPEC" ya que actualmente se vienen celebrando las tarifas autorizadas en la Administración anterior, mismas que son insuficientes e inoperantes para continuar solventando los gastos de mantenimiento de las unidades que explotan el servicio público de transporte de pasajeros de la Línea que se cita en el preámbulo de esta resolución.

- 2 -

IV.- Que se solicitó a la Dirección General de Seguridad Pública del Estado, que emitiera su opinión previos estudios socio-económicos, practicados en los diferentes sectores de la ciudad de Tulancingo y demás poblaciones, para poder demostrar la procedencia de la solicitud presentada por los concesionarios del transporte de pasajeros de la Línea de Autobuses "TULANCINGO-CUAUTEPEC" para incrementar el precio de las tarifas, para la prestación del servicio público de pasajeros que vienen explotando en la ruta: TULANCINGO-SANTIAGO TULANTEPEC-CUAUTEPEC-NATIVITAS-XOCOPA-LA MEZA-EL ENCINAL-HUEYAPAN-GUADALUPE VICTORIA-LAS PUENTES-LIMITE DEL ESTADO DE HIDALGO--TEZONCUALPA-SAN LORENZO-EL ASERRADERO-LA CAÑADA-EL COYU--CO-TRES CABEZAS-LIMITE DEL ESTADO DE HIDALGO-SANTA ELENA--LIMITE DEL ESTADO DE HIDALGO-TECOCOMULCO-SANTA ANA-TEPEAPULCO-CIUDAD SAHAGUN-APAN, Hgo.

V.- Que la Dirección General de Seguridad Pública del Estado, por conducto de la Dirección de Tránsito, --presentó su opinión, previos los estudios técnicos y socio-económicos que fueron practicados en los diferentes sectores de la ciudad de Tulancingo y demás poblaciones, y en atención al incremento del costo de vida, aumento en el precio de la gasolina, lubricantes, refacciones, --costo de unidades y otros factores insalvables, como el cambio de paridad del peso mexicano con el dolar, se desprende que es de urgente necesidad autorizar el incremento en las tarifas del servicio público de transporte de pasajeros en la Línea de Autobuses "TULANCINGO-CUAUTEPEC" en virtud de que las tarifas vigentes son insuficientes e inadecuadas para que los concesionarios presten con --eficiencia el servicio que vienen explotando en la citada ruta, por lo que se proponen las siguientes:

T A R I F A S:

1

TULANCINGO A SANTIAGO VENTOQUIPA.

	1	2	3	4
1.-TULANCINGO	000			
2.-MEDIAS TIERRAS	400	000		
3.-SANTIAGO	800	600	000	
4.-VENTOQUIPA	1000	800	500	000

TULANCINGO AL ENCINAL.

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
1.- TULANCINGO	000										
2.- CUAUTEPEC	1000	800	000								
3.- STA. MARIA	1200	1000	800	000							
4.- LA SALIDA	1300	1100	900	700	000						
5.- LAS PALOMAS	1800	1600	1400	1200	700	000					
6.- XOCOPA	2200	2000	1800	1600	1400	800	000				
7.- LAS CRUCES	2400	2200	2000	1800	1600	1200	800	000			
8.- EL PANTEON	2800	2600	2400	2200	2000	1800	1600	800	000		
9.- CASA REYES	2900	2700	2500	2300	2100	1900	1700	1500	800	000	
10.- EL PINO	3000	2800	2600	2400	2200	2000	1800	1600	1400	800	000
11.- EL ENCINAL	3200	3000	2800	2600	2400	2200	2000	1800	1600	1400	800 000

3

TULANCINGO A LA PRESA

	1	2	3	4	5	6	7
1.- TULANCINGO	000						
2.- CUAUTEPEC	1000	000					
3.- SAN LORENZO	1300	700	000				
4.- C. COLORADAS	1500	1100	700	000			
5.- ASERRADERO	1700	1300	900	700	000		
6.- LAGUNILLA	1900	1500	1200	900	700	000	
7.- SAN JUAN	2300	1900	1500	1100	900	700	000

CONT 3

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
8.- ANIMAS	2600	2200	1800	1400	1100	900	700	000			
9.- LAS PALMAS	3000	2600	2200	1800	1400	1300	1000	800	000		
10.- LAS LOMAS	3600	3200	2800	2400	2000	1600	1200	1000	800	000	
ii.- LA PRESA	4200	3800	3400	3000	2600	2200	1800	1400	1000	800	000

4

TULANCINGO A CHINAGUAPAN

	1	2	3	4	5	6	7	8	9
1.- TULANCINGO	000								
2.- CUAUTEPEC	1000	000							
3.- CASA ANTONIO	1500	800	000						
4.- LA JOYA	1700	1400	800	000					
5.- LAS TORRES	2000	1700	1300	800	000				
6.- STA ELENA	2200	1800	1400	1200	800	000			
7.- LA ERA	2500	2100	1900	1500	1200	800	000		
8.- EL DURAZNO	2700	2300	2100	1700	1500	1300	900	000	
9.- LOS LAURELES	3200	2800	2400	2000	1800	1400	1200	800	000

5

TULANCINGO A SANTA ANA

	1	2	3	4	5
1.- TULANCINGO	000				
2.- CUAUTEPEC	1000	000			
3.- SAN LORENZO	1300	700	000		
4.- C. COLORADAS	1500	1000	700	000	
5.- ASERRADERO	1700	1300	900	700	000

CONT. 5

	1	2	3	4	5	6	7	8	9
6.- EL EMPORIO	2200	1800	1400	1000	800	000			
7.- CUASESENGO	2400	2000	1600	1200	1000	800	000		
8.- LAS AGUILAS	2700	2300	1900	1500	1200	1000	800	000	
9.- LAS ANIMAS	2900	2500	2100	1700	1300	1200	1000	800	000
10.- SANTA ANA	3200	2800	2400	2000	1600	1400	1200	1000	800 000

6

TULANCINGO A ACAXOCHITLAN.

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1.- TULANCINGO	000									
2.- CUAUTEPEC	1000	800	000							
3.- STA. MARIA	1200	1000	800	000						
4.- LA SALIDA	1300	1100	900	700	000					
5.- LAS PALOMAS	1800	1600	1400	1200	700	000				
6.- XOCOPA	2200	2000	1800	1600	1400	800	000			
7.- LAS CRUCES	2400	2200	2000	1800	1600	1400	800	000		
8.- LA MEZA	2700	2500	2300	2100	1900	1700	1500	800	000	
9.- ACAXOCHITLAN	4700	4300	3900	3500	3100	2700	2300	1900	800	000

7

TULANCINGO A BERISTAIN

	1	2	3	4	5	6	7	8	9
1.- TULANCINGO	000								
2.- CUAUTEPEC	1000	800	000						
3.- HUEYAPAN	1700	1500	800	000					
4.- GUADALUPE	2000	1800	1600	800	000				
5.- LOS PUENTES	2200	2000	1800	1600	800	000			
6.- ALGUAJOYUCA	2300	2100	1900	1700	1500	800	000		
7.- LA BRECHA	2500	2300	2100	1900	1700	1500	800	000	
8.- LA CIMA	2800	2600	2400	2200	2000	1800	1600	800	000

TULANCINGO A TEPEAPULCO

(a)

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
1.- TULANCINGO	000										
2.- CUAUTEPEC	1000	000									
3.- SN. LORENZO	1300	700	000								
4.- C. COLORADAS	1500	1100	700	000							
5.- ASERRADERO	1700	1300	900	700	000						
6.- EL EMPORIO	2200	1800	1400	1000	800	000					
17.- CUASESENGO	2400	2000	1600	1200	1000	800	000				
8.- MARAVILLAS	3100	2800	2400	2000	1600	1400	800	000			
9.- ISLETA	3400	3000	2800	2400	2000	1800	1400	800	000		
10.- ALLENDE	3600	3400	3200	2800	2400	2200	1800	1400	800	000	
11.- CORRALILLO	4000	3800	3600	3200	2800	2600	2200	2000	1400	800	000
12.- ETCION LA	4400	4200	3800	3600	3200	3000	2600	2400	2000	1000	800
13.- SN. JERONIMO	4800	4600	4200	4000	3600	3400	3000	2800	2400	2000	1400
14.- LOS CIDES	5200	5000	4600	4400	4000	3800	3400	3000	2800	2400	2000
15.- TEPEAPULCO	5700	5300	5000	4600	4200	4000	3800	3400	3200	2800	2400

(b)

	12	13	14	15
12.- ETCION LA	000			
13.- SN. JERONIMO	800	000		
14.- LOS CIDES	1400	800	000	
15.- TEPEAPULCO	2000	1600	800	000

9

TULANCINGO A EL PAREDON

	1	2	3
1.- TULANCINGO	000		
2.- CUAUTEPEC	1000	000	
3.- SAN LORENZO	1300	700	000

CONT. 9

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
4.- C. COLORADAS	1500	1100	700	000								
%. ASERRADERO	1700	1300	900	700	000							
6.- LA PUERTA	2100	1900	1700	1500	1300	700	000					
7.- LA REFORMA	2300	2100	1900	1700	1500	1300	800	000				
8.- LA CAÑADA	2500	2300	2100	1800	1700	1500	1300	800	000			
9.- EL COYUCO	2600	2400	2200	2000	1800	1600	1400	1200	800	000		
10.- LA OFICINA	2800	2600	2400	2200	2000	1800	1600	1400	1200	800	000	
11.- EL PAREDON	3200	3000	2800	2600	2400	2200	2000	1800	1600	1400	800	000

VI.- Que con lo anteriormente señalado se acredita la necesidad de incrementar el precio de las tarifas del -- servicio público de pasajeros de la Línea de Autobuses "TULANCINGO CUAUTEPEC", beneficiándose en forma equitativa el -- interés de la población y a los concesionarios que podrán -- obtener mayores recursos económicos que les permitan mejo -- rar la calidad del transporte para que ofrezcan y garanti -- cen al público usuario un mejor servicio de transporte.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos -- 71 de la Constitución Política del Estado, 17 fracciones -- III y XXVIII de la Nueva Ley Orgánica de la Administración -- Pública, 1, 6, 9, 15, 173, 184, 189, 193 y demás relativos -- de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito en vigor, es -- de resolverse y se:

R E S U E L V E

PRIMERO.- Es procedente la solicitud presentada an -- te el Ejecutivo del Gobierno del Estado, por los concesio -- narios del servicio público de transporte de pasajeros de -- la Línea de Autobuses "TULANCINGO-CUAUTEPEC" para incremen -- tar las tarifas que se vienen cobrando en la prestación del -- servicio público de transporte de pasajeros que estan explo -- tando en la ruta: TULANCINGO-SANTIAGO TULANTEPEC-CUAUTEPEC- -- NATIVITAS-XOCOPA-LA MEZA-EL ENCINAL-HUEYAPAN-GUADALUPE VIC -- TORIA- LAS PUENTES-LIMITE DEL ESTADO DE HIDALGO- TEZONCUAL -- PA-SAN LORENZO-EL ASERRADERO-LA CAÑADA-EL COYUCO-TRES CABE -- ZAS-LIMITE DEL ESTADO DE HIDALGO-SANTA ELENA-LIMITE DEL ES -- TADO DE HIDALGO-TECOCOMULCO-SANTA ANA-TEPEAPULCO-CIUDAD SA -- HAGUN-APAN, HGO.

SEGUNDO.- Se autoriza el incremento de las tarifas - del servicio público de transporte de pasajeros en la Línea de Autobuses "TULANCINGO-CUAUTEPEC", que vienen explotando en la- citada ruta, en la forma siguiente:

T A R I F A S

1

TULANCINGO A SANTIAGO VENTOQUIPA

	1	2	3	4
1.- TULANCINGO	000			
2.- MEDIAS TIERRAS	400	000		
3.- SANTIAGO	800	600	000	
4.- VENTOQUIPA	1000	800	500	000

2

TULANCINGO AL ENCINAL

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1.- TULANCINGO	000											
2.- CUAUTEPEC	1000	800	000									
3.- STA. MARIA	1200	1000	800	000								
4.- LA SALIDA	1300	1100	900	700	000							
5.- LAS PALOMAS	1800	1600	1400	1200	700	000						
6.- XOCOPA	2200	2000	1800	1600	1400	800	000					
7.- LAS CRUCES	2400	2200	2000	1800	1600	1200	800	000				
8.- EL PANTEON	2800	2600	2400	2200	2000	1800	1600	800	000			
9.- CASA REYES	2900	2700	2500	2300	2100	1900	1700	1500	800	000		
10.- EL PINO	3000	2800	2600	2400	2200	2000	1800	1600	1400	800	000	
11.- EL ENCINAL	3200	3000	2800	2600	2400	2200	2000	1800	1600	1400	800	000

3

TULANCINGO A LA PRESA

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
1.- TULANCINGO	000										
2.- CUAUTEPEC	1000	000									
3.- SAN LORENZO	1300	700	000								
4.- C. COLORADAS	1500	1100	700	000							
5.- ASERRADERO	1700	1300	900	700	000						
6.- LAGUNILLA	1900	1500	1200	900	700	000					
7.- SAN JUAN	2300	1900	1500	1100	900	700	000				
8.- ANIMAS	2600	2200	1800	1400	1100	900	700	000			
9.- LAS PALMAS	3000	2600	2200	1800	1400	1300	1000	800	000		
10.- LAS LOMAS	3600	3200	2800	2400	2000	1600	1200	1000	800	000	
11.- LA PRESA	4200	3800	3400	3000	2600	2200	1800	1400	1000	800	000

4

TULANCINGO A CHINAGUAPAN

	1	2	3	4	5	6	7	8	9
1.- TULANCINGO	000								
2.- CUAUTEPEC	1000	000							
3.- CASA ANTONIO	1500	800	000						
4.- LA JOYA	1700	1400	800	000					
5.- LAS TORRES	2000	1700	1300	800	000				
6.- STA. ELENA	2200	1800	1400	1200	800	000			
7.- LA ERA	2500	2100	1900	1500	1200	800	000		
8.- EL DURAZNO	2700	2300	2100	1700	1500	1300	900	000	
9.- LOS LAURELES	3200	2800	2400	2000	1800	1400	1200	800	000

TULANCINGO A SANTA ANA

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1.- TULANCINGO	000									
2.- CUAUTEPEC	1000	000								
3.- SAN LORENZO	1300	700	000							
4.- C. COLORADAS	1500	1000	700	000						
5.- ASERRADERO	1700	1300	900	700	000					
6.- EL EMPORIO	2200	1800	1400	1000	800	000				
7.- CUASESENGO	2400	2000	1600	1200	1000	800	000			
8.- LAS AGUILAS	2700	2300	1900	1500	1200	1000	800	000		
9.- LAS ANIMAS	2900	2500	2100	1700	1300	1200	1000	800	000	
10.- SANTA ANA	3200	2800	2400	2000	1600	1400	1200	1000	800	000

6

TULANCINGO A ACAXOCHITLAN

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1.- TULANCINGO	000									
2.- CUAUTEPEC	1000	800	000							
3.- STA. MARIA	1200	1000	800	000						
4.- LA SALIDA	1300	1100	900	700	000					
5.- LAS PALOMAS	1800	1600	1400	1200	700	000				
6.- XOCOPA	2200	2000	1800	1600	1400	800	000			
7.- LAS CRUCES	2400	2200	2000	1800	1600	1400	800	000		
8.- LA MEZA	2700	2500	2300	2100	1900	1700	1500	800	000	
9.- ACAXOCHITLAN	4700	4300	3900	3500	3100	2700	2300	1900	800	000

7

TULANCINGO A BERISTAIN

1.- TULANCINGO	000									
2.- CUAUTEPEC	1000	800	000							
3.- HUEYAPAN	1700	1500	800	000						
4.- GUADALUPE	2000	1800	1600	800	000					
5.- LOS PUENTES	2200	2000	1800	1600	800	000				

	1	2	3	4	5	6	7	8	9
6.- ALGUAJOYUCA	2300	2100	1900	1700	1500	800	000		
7.- LA BRECHA	2500	2300	2100	1900	1700	1500	800	000	
8.- LA CIMA	2800	2600	2400	2200	2000	1800	1600	800	000

8

TULANCINGO A TEPEAPULCO

	i	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1.- TULANCINGO	000											
2.- CUAUTEPEC	1000	000										
3.- SN. LORENZO	1300	700	000									
4.- C. COLORADAS	1500	1100	700	000								
5.- ASERRADERO	1700	1300	900	700	000							
6.- EL EMPORIO	2200	1800	1400	1000	800	000						
7.- CUASESENGO	2400	2000	1600	1200	1000	800	000					
8.- MARAVILLAS	3100	2800	2400	2000	1600	1400	800	000				
9.- ISLETA	3400	3000	2800	2400	2000	1800	1400	800	000			
10.- ALLENDE	3600	3400	3200	2800	2400	2200	1800	1400	800	000		
11.- CORRALILLO	4000	3800	3600	3200	2800	2600	2200	2000	1900	800	000	
12.- ETCION LA	4400	4200	3800	3600	3200	3000	2600	2400	2000	1900	800	000
13.- SN. JERONIMO	4800	4600	4200	4000	3600	3400	3000	2800	2400	2000	1400	800
14.- LOS CIDES	5200	5000	4600	4400	4000	3800	3400	3000	2800	2400	2000	1400
15.- TEPEAPULCO	5700	5300	5000	4600	4200	4000	3800	3400	3200	2800	2400	2000

CONT. 8

13.- SN. JERONIMO	000		
14.- LOS CIDES	800	000	
15.- TEPEAPULCO	1600	800	000

TULANCINGO A EL PAREDON

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1.- TULANCINGO	000											
2.- CUAUTEPEC	1000	000										
3.- SAN LORENZO	1300	700	000									
4.-C. COLORADAS	1500	1100	700	000								
5.-ASERRADERO	1700	1300	900	700	000							
6.- LA PUERTA	2100	1900	1700	1500	1300	700	000					
7.- LA REFORMA	2300	2100	1900	1700	1500	1300	800	000				
8.- LA CAÑADA	2500	2300	2100	1800	1700	1500	1300	800	000			
9.- EL COYUCO	2600	2400	2200	2000	1800	1600	1400	1200	800	000		
10.- LA OFICINA	2800	2600	2400	2200	2000	1800	1600	1400	1200	800	000	
11.- EL PAREDON	3200	3000	2800	2600	2400	2200	2000	1800	1600	1400	800	000

TERCERO.- Los concesionarios de la Línea de Autobu ses "TULANCINGO-CUAUTEPEC", que cobren un precio distin to a lo establecido en las tarifas autorizadas, se les - revocará la concesión en los términos de la Ley de Vías- de Comunicación y Tránsito del Estado.

CUARTO.- El incremento de las tarifas surtirá sus- efectos a partir de la publicación de la presente resolu ción en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y - en forma abreviada en un Diario de mayor circulación de- la ciudad de Tulancingo, Hgo.

A S I lo resolvió y firmó el C. Gobernador Consti

tucional del Estado, ARQ. GUILLERMO ROSSEL, ante la ---
presencia del C. Secretario General de Gobierno, LIC.---
ROBERTO VALDESPINO CASTILLO, quien dá fé.

pachuca de soto, estado de Hidalgo, a los veintiseis
días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta
y dos.

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

ARQ. GUILLERMO ROSSELL
RUBRICA

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. ROBERTO VALDESPINO CASTILLO
RUBRICA

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

5/1008

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

C. LIC. JAIME FLORES ZUÑIGA
DIRECTOR DE GOBERNACION
EDIFICIO

EL C. MIGUEL CEBALLOS CAMPOS, originario y ve-
cino de Tizayuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno
escrito solicitando autorización de una concesión para
explotar el servicio público de transporte de materiales
para construcción para dar servicio en Tizayuca, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley
de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hi-
dalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado
tres veces consecutivas, para que las personas que
consideren afectados sus derechos, se opongan a la
presente solicitud dentro de un término de quince días
a partir de la última publicación.

3—1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO RE-

ELECCION.—Pachuca, Hgo., Octubre 27 de 1982.—El
Secretario General de Gobierno.—LIC. ROBERTO VAL-
DESPINO CASTILLO.—Rúbrica.

Tesorería General del Estado.—Derechos Entera-
dos.—Pachuca, Hgo.

5/1008

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

C. LIC. JAIME FLORES ZUÑIGA
DIRECTOR DE GOBERNACION
EDIFICIO

EL C. ANDRES JIMENEZ ARISTA, originario y vecino
de Tizayuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito
solicitando autorización de una concesión para explo-
tar el servicio público de transporte de materiales para
construcción para dar servicio en Tizayuca, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley
de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hi-
dalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado

tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO RE-ELECCION.—Pachuca, Hgo., Noviembre 3 de 1982.—El Secretario General de Gobierno.—LIC. ROBERTO VALDESPINO CASTILLO.—Rúbrica.

Tesorería General del Estado.—Derechos Enterados.—Pachuca, Hgo.

5/1008

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

C. LIC. JAIME FLORES ZUÑIGA
DIRECTOR DE GOBERNACION
EDIFICIO

La C. MARTHA OROZCO QUEZADA DE ZARAGOZA, originaria y vecina de Tizayuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción para dar servicio en Tizayuca, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO RE-ELECCION.—Pachuca, Hgo., Noviembre 3 de 1982.—El Secretario General de Gobierno.—LIC. ROBERTO VALDESPINO CASTILLO.—Rúbrica.

Tesorería General del Estado.—Derechos Enterados.—Pachuca, Hgo.

5/1008

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

C. LIC. JAIME FLORES ZUÑIGA
DIRECTOR DE GOBERNACION
EDIFICIO

El C. LAURO SANTIAGO REYES QUEZADA, originario y vecino de Tizayuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción para dar servicio en Tizayuca, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley

de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO RE-ELECCION.—Pachuca, Hgo., Noviembre 3 de 1982.—El Secretario General de Gobierno.—LIC. ROBERTO VALDESPINO CASTILLO.—Rúbrica.

Tesorería General del Estado.—Derechos Enterados.—Pachuca, Hgo.

5/915

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

En el Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido en éste Juzgado por RAMON MARTINEZ MARTINEZ en contra de PETRA ROJAS DE MARTINEZ, EXPEDIENTE número 22/982, OBRA ENTRE OTROS UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

ACUERDO.—Huichapan, Hgo., a 10 diez de noviembre de 1982 mil novecientos ochenta y dos. Por presentado RAMON MARTINEZ MARTINEZ, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en los artículos: 131, 269, 627 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda: I.—Por acusada la rebeldía que hace valer el promovente.—II.—Se abre un período de ofrecimiento de pruebas de 10 DIEZ DIAS común para ambas partes contados a partir de que queden debidamente notificadas las partes, es decir a partir de la última publicación en el periódico OFICIAL DEL ESTADO tal como se ordena por el Artículo 627 de la Ley Adjetiva Civil, Vigente en el Estado.—III.—Expídanse edictos del presente acuerdo a fin de que se publiquen por DOS VECES CONSECUTIVAS en el periódico OFICIAL DEL ESTADO.—IV.—En su oportunidad hágase por la Secretaría el cómputo respectivo.—V.—Notifíquese y cúmplase.—Así lo acordó y firmó el ciudadano Licenciado Serafín Milo López, Juez de Primera Instancia de éste Distrito Judicial que actúa con Secretario Licenciado Jesús Violante Córdova que da fé.—Dos firmas ilegibles.—Rúbricas".

2—1

Huichapan, Hgo., a 10 de Noviembre de 1982.—El Secretario.—LIC. JESUS VIOLANTE CORDOVA.—Rúbrica.

Administrador de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 11 de noviembre de 1982.

5/1008

5/1008

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

C. LIC. JAIME FLORES ZUÑIGA
DIRECTOR DE GOBERNACION
EDIFICIO

El C. ROBERTO REYES MONTAÑO, originario y vecino de Tizayuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción para dar servicio en Tizayuca, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO RE-ELECCION.—Pachuca, Hgo., Octubre 26 de 1982.—El Secretario General de Gobierno.—LIC. ROBERTO VAL-DESPINO CASTILLO.—Rúbrica.

Tesorería General del Estado.—Derechos Enterados.—Pachuca, Hgo.

5/1008

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

C. LIC. JAIME FLORES ZUÑIGA
DIRECTOR DE GOBERNACION
EDIFICIO

El C. SANTIAGO CIRILO REYES MONTAÑO, originario y vecino de Tizayuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción para dar servicio en Tizayuca, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO RE-ELECCION.—Pachuca, Hgo., Octubre 26 de 1982.—El Secretario General de Gobierno.—LIC. ROBERTO VAL-DESPINO CASTILLO.—Rúbrica.

Tesorería General del Estado.—Derechos Enterados.—Pachuca, Hgo.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

C. LIC. JAIME FLORES ZUÑIGA
DIRECTOR DE GOBERNACION
EDIFICIO

El C. NORBERTO ORTIZ QUEZADA, originario y vecino de Tizayuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción para dar servicio en Tizayuca, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO RE-ELECCION.—Pachuca, Hgo., Octubre 26 de 1982.—El Secretario General de Gobierno.—LIC. ROBERTO VAL-DESPINO CASTILLO.—Rúbrica.

Tesorería General del Estado.—Derechos Enterados.—Pachuca, Hgo.

5/1008

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

C. LIC. JAIME FLORES ZUÑIGA
DIRECTOR DE GOBERNACION
EDIFICIO

El C. MARGARITO SANCHEZ CASTILLO, originaria y vecina de Tizayuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción para dar servicio en Tizayuca, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO RE-ELECCION.—Pachuca, Hgo., Octubre 27 de 1982.—El Secretario General de Gobierno.—LIC. ROBERTO VAL-DESPINO CASTILLO.—Rúbrica.

Tesorería General del Estado.—Derechos Enterados.—Pachuca, Hgo.

5/1008

5/1008

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

C. LIC. JAIME FLORES ZUÑIGA
DIRECTOR DE GOBERNACION
EDIFICIO

EL C. ANTONIO SOTO GUTIERREZ, originaria y vecina de Tizayuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción para dar servicio en Tizayuca, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO RE-ELECCION.—Pachuca, Hgo., Noviembre 3 de 1982.—El Secretario General de Gobierno.—LIC. ROBERTO VALDESPINO CASTILLO.—Rúbrica.

Tesorería General del Estado.—Derechos Enterados.—Pachuca, Hgo.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

C. LIC. JAIME FLORES ZUÑIGA
DIRECTOR DE GOBERNACION
EDIFICIO

EL C. MARGARITO SANCHEZ CASTILLO, originaria y vecina de Tizayuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción para dar servicio en Tizayuca, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO RE-ELECCION.—Pachuca, Hgo., Noviembre 3 de 1982.—El Secretario General de Gobierno.—LIC. ROBERTO VALDESPINO CASTILLO.—Rúbrica.

Tesorería General del Estado.—Derechos Enterados.—Pachuca, Hgo.

5/1008

5/1008

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

C. LIC. JAIME FLORES ZUÑIGA
DIRECTOR DE GOBERNACION
EDIFICIO

La C. NUNILA MA. LUISA GOMEZ ISLAS, originaria y vecina de Tizayuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción para dar servicio en Tizayuca, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO RE-ELECCION.—Pachuca, Hgo., Noviembre 3 de 1982.—El Secretario General de Gobierno.—LIC. ROBERTO VALDESPINO CASTILLO.—Rúbrica.

Tesorería General del Estado.—Derechos Enterados.—Pachuca, Hgo.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

C. LIC. JAIME FLORES ZUÑIGA
DIRECTOR DE GOBERNACION
EDIFICIO

EL C. RODOLFO ZARAGOZA PEREZ, originaria y vecina de Tizayuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción para dar servicio en Tizayuca, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO RE-ELECCION.—Pachuca, Hgo., Octubre 27 de 1982.—El Secretario General de Gobierno.—LIC. ROBERTO VALDESPINO CASTILLO.—Rúbrica.

Tesorería General del Estado.—Derechos Enterados.—Pachuca, Hgo.

5/1008

5/1008

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

C. LIC. JAIME FLORES ZUÑIGA
DIRECTOR DE GOBERNACION
EDIFICIO

El C. JOSE GILBERTO GONZALEZ SANCHEZ, originario y vecino de Tizayuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción para dar servicio en Tizayuca, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO RE-ELECCION.—Pachuca, Hgo., Octubre 27 de 1982.—El Secretario General de Gobierno.—LIC. ROBERTO VALDESPINO CASTILLO.—Rúbrica.

Tesorería General del Estado.—Derechos Enterados.—Pachuca, Hgo.

5/1008

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

C. LIC. JAIME FLORES ZUÑIGA
DIRECTOR DE GOBERNACION
EDIFICIO

El C. PEDRO CASTRO CASTRO, originario y vecino de Tizayuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción para dar servicio en Tizayuca, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO RE-ELECCION.—Pachuca, Hgo., Octubre 27 de 1982.—El Secretario General de Gobierno.—LIC. ROBERTO VALDESPINO CASTILLO.—Rúbrica.

Tesorería General del Estado.—Derechos Enterados.—Pachuca, Hgo.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

C. LIC. JAIME FLORES ZUÑIGA
DIRECTOR DE GOBERNACION
EDIFICIO

El C. FRANCISCO JOSE MOY Y PICHARDO, originario y vecino de Tizayuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción para dar servicio en Tizayuca, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO RE-ELECCION.—Pachuca, Hgo., Noviembre 3 de 1982.—El Secretario General de Gobierno.—LIC. ROBERTO VALDESPINO CASTILLO.—Rúbrica.

Tesorería General del Estado.—Derechos Enterados.—Pachuca, Hgo.

5/1008

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

C. LIC. JAIME FLORES ZUÑIGA
DIRECTOR DE GOBERNACION
EDIFICIO

El C. LEOPOLDO SOTO GUTIERREZ, originario y vecino de Tizayuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción para dar servicio en Tizayuca, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO RE-ELECCION.—Pachuca, Hgo., Octubre 26 de 1982.—El Secretario General de Gobierno.—LIC. ROBERTO VALDESPINO CASTILLO.—Rúbrica.

Tesorería General del Estado.—Derechos Enterados.—Pachuca, Hgo.

5/1008

5/1008

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

C. LIC. JAIME FLORES ZUÑIGA
DIRECTOR DE GOBERNACION
EDIFICIO

El C. LEOPOLDO MUÑOZ HERNANDEZ, originario y vecino de Tizayuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción para dar servicio en Tizayuca, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO RE-ELECCION.—Pachuca, Hgo., Octubre 26 de 1982.—El Secretario General de Gobierno.—LIC. ROBERTO VAL-DESPINO CASTILLO.—Rúbrica.

Tesorería General del Estado.—Derechos Enterados.—Pachuca, Hgo.

5/1008

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

C. LIC. JAIME FLORES ZUÑIGA
DIRECTOR DE GOBERNACION
EDIFICIO

El C. BRAULIO TAPIA GARCIA, originario y vecino de Tizayuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción para dar servicio en Tizayuca, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO RE-ELECCION.—Pachuca, Hgo., Octubre 26 de 1982.—El Secretario General de Gobierno.—LIC. ROBERTO VAL-DESPINO CASTILLO.—Rúbrica.

Tesorería General del Estado.—Derechos Enterados.—Pachuca, Hgo.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

C. LIC. JAIME FLORES ZUÑIGA
DIRECTOR DE GOBERNACION
EDIFICIO

El C. ROGELIO FERNANDEZ ESCALANTE, originario y vecino de Tizayuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción para dar servicio en Tizayuca, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO RE-ELECCION.—Pachuca, Hgo., Octubre 26 de 1982.—El Secretario General de Gobierno.—LIC. ROBERTO VAL-DESPINO CASTILLO.—Rúbrica.

Tesorería General del Estado.—Derechos Enterados.—Pachuca, Hgo.

5/1008

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

C. LIC. JAIME FLORES ZUÑIGA
DIRECTOR DE GOBERNACION
EDIFICIO

El C. GUILLERMO FERNANDO ROBLES QUEZADA, originario y vecino de Tizayuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción para dar servicio en Tizayuca, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO RE-ELECCION.—Pachuca, Hgo., Octubre 27 de 1982.—El Secretario General de Gobierno.—LIC. ROBERTO VAL-DESPINO CASTILLO.—Rúbrica.

Tesorería General del Estado.—Derechos Enterados.—Pachuca, Hgo.

5/1008

5/1008

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

C. LIC. JAIME FLORES ZUÑIGA
DIRECTOR DE GOBERNACION
EDIFICIO

El C. RODOLFO QUEZADA VAZQUEZ, originario y vecino de Tizayuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción para dar servicio en Tizayuca, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO RE-ELECCION.—Pachuca, Hgo., Octubre 26 de 1982.—El Secretario General de Gobierno.—LIC. ROBERTO VALDESPINO CASTILLO.—Rúbrica.

Tesorería General del Estado.—Derechos Enterados.—Pachuca, Hgo.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

C. LIC. JAIME FLORES ZUÑIGA
DIRECTOR DE GOBERNACION
EDIFICIO

El C. MARGARITO SANCHEZ CASTILLO, originario y vecino de Tizayuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción para dar servicio en Tizayuca, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO RE-ELECCION.—Pachuca, Hgo., Noviembre 3 de 1982.—El Secretario General de Gobierno.—LIC. ROBERTO VALDESPINO CASTILLO.—Rúbrica.

Tesorería General del Estado.—Derechos Enterados.—Pachuca, Hgo.

5/913

5/1008

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

PROCULO PRISCILIANO MARTINEZ AVENDAÑO, Promueve Diligencias de Información de Dominio, para adquirir por prescripción los predios rústicos "DO-VIJHAS", de labor riego forzado, ubicado Quinta Manzana Barrio de Hidalgo, "BODHA", labor temporal ubicado Primera Manzana Morelos, y "LA COSTA", Sexta Manzana de Hidalgo, de Tecozautla, Hgo.—Empadronados a nombre del PROMOVENTE.—Medidas y linderos constan en expediente 225/982.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 121 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, publíquese el presente por tres veces consecutivas en los periódicos Oficiales del Estado y Sol de Hidalgo, Pachuca, Hgo.

3—1

Huichapan, Hgo., a 18 de octubre de 1982.—El Secretario.—LIC. JESUS VIOLANTE CORDOVA.—Rúbrica.

Administrador de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 15 de noviembre de 1982.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

C. LIC. JAIME FLORES ZUÑIGA
DIRECTOR DE GOBERNACION
EDIFICIO

El C. LUCAS GOMEZ ISLAS, originario y vecino de Tizayuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción para dar servicio en Tizayuca, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO RE-ELECCION.—Pachuca, Hgo., Octubre 26 de 1982.—El Secretario General de Gobierno.—LIC. ROBERTO VALDESPINO CASTILLO.—Rúbrica.

Tesorería General del Estado.—Derechos Enterados.—Pachuca, Hgo.

5/917

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

SALVADOR CRUZ M., promueve información Testimonial Ad-perpetuam acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto predio rústico denominado "TERRENO" ubicado en Barrio Xitzo, del Municipio Santiago de Anaya, Hgo. Auto admite diligencias ordena publicarse presente dos veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas con derechos los hagan valer. Expediente No. 658/82.

Actopan, Hgo., a 12 de Noviembre de 1982.—La C. Actuario P.D.D. LAURA CABALLERO O.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas del Estado, Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 15 de Noviembre de 1982.

5/903

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

LEONOR MARGARITA MORENO HERNANDEZ promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam acreditar derechos propiedad y posesión prescripción positiva respecto predio rústico denominado "EL GODO" ubicado pueblo Dextho de Victoria Municipio San Salvador Hgo., medidas y colindancias obran expediente No. 589/982. Auto ordena publicarse presente dos veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo., lugares públicos costumbre.

Personas con mejores derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., Octubre 4 de 1982.—C. Secretario LIC. MA SOCORRO MEJIA VARGAS.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 9 de Noviembre de 1982.

5/831

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

SEVERNO RODRIGUEZ MULEIRO, promovió en Juz-

gado Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria S/Información Testimonial Ad-Perpetuam, Expediente No. 756/82.

Dos predios rústicos, mismos que vienen a ser dos fracciones del predio conocido como Fracción "D" de 3 lotes en que se dividió el No. 54, de la Hacienda "San Javier", actualmente denominado "La Caseta" ubicada en el Municipio de Zapotlán, de este Distrito Judicial, medidas y linderos obran en expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, sobre el inmueble motivo de este procedimiento para que lo ejercite conforme a la Ley.

Publíquense edictos por 3 veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como en tableros notificadores costumbre esta ciudad y ubicación del inmueble.

Pachuca, Hgo., 3 de agosto de 1982.—El Actuario.—P.D.D. ENRIQUE BAÑOS GOMEZ.—Rúbrica.

3—2

5/932

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TEPEHUACAN DE GUERRERO, HGO.

EDICTO

EVA MUÑOZ MARTINEZ, promueve ante este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar posesión con medio de adquirir propiedad predio denominado "XOCHIMILCO" ubicado en Acuímanla este Municipio, medidas y colindancias obran expediente número 5/982.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y el de mayor circulación.

Tepehuacan de Guerrero, Hgo., a 28 de Julio de 1982.—La C. Secretario C. ESPERANZA ESPINOZA LUCAS.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas del Estado, Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 18 de Noviembre de 1982.

5/953

JUZGADO DE LO FAMILIAR

PACHUCA, HGO.

EDICTO

DANIEL ISLAS SAMPERIO, promoviendo Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALBERTO ISLAS SAMPERIO, Expediente No. 104/82.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho hereditario que los promoventes, para que lo ejercite conforme a la Ley, dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquense Edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el "Sol de Hidalgo", así como en los tableros notificadores de costumbre.

Pachuca, Hgo., a 24 de Noviembre de 1982.—La C. Actuario P.D.D. REBECA STELLA ALADRO ECHEVERRIA.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas del Estado, Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 26 de Noviembre de 1982.

5/898

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

MAURO PEREZ HERNANDEZ, promueve este juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum para acreditar derechos de posesión y propiedad virtud prescripción positiva respecto un predio Semi-Urbano ubicado en el Cuartel Número 4, de la Cabecera del Mpio. San Agustín Tlaxiaca, Hgo. Medidas y colindancias obran expediente Número 389/982. Auto admite diligencias ordena publicarse dos veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos háganlos valer.

Actopan, Hgo., 3 de septiembre de 1982.—El Actuario. —LIC. LAURA ELENA CABALLERO OLVERA.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 8 de noviembre de 1982

5/931

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

LEOPOLDO DIAZ CAMARGO, promueve éste Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-perpetuum respecto predio denominado "EL HUIZACHE", ubicado términos Daxthá, Hgo. Medidas y linderos obran expediente respectivo. Auto esta fecha da entrada promoción ordena publicar presente dos veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares públicos

costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente. Expediente Número 368/82.

Actopan, Hgo., Julio 23 de 1982.—C. Actuario P.D.D. LAURA ELENA CABALLERO OLVERA.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 26 de Julio de 1982.

5/900

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

EDICTO

SR. JOSE LUIS FERNANDEZ BURGOS.
DONDE SE ENCUENTRE.

En Juicio Ordinario Civil Divorcio Necesario, Expediente 123/982, promovido este Juzgado por su esposa YOLANDA MARTINEZ GUTIERREZ, por causal abandono de hogar fecha 8 de octubre de 1980 por ignorarse domicilio, con apoyo en el artículo 121 Código Procedimientos Civiles, se acuerda notificársele por medio de Edictos en Periódicos Oficial del Estado y el Nuevo Gráfico se editan en Pachuca, Hgo., demanda en su contra, para que después publicación Edictos tres veces consecutivas en términos treinta días a contar última publicación, conteste demanda, apercibida no hacerlo se tendrán confesados presuntivamente hechos de la misma dejare de responder, quedando copias traslado su disposición Secretaría este Juzgado.

Lo que notifico a usted por medio del presente Edicto surtirá efectos notificación en forma mediante publicaciones respectivas.

Atotonilco el Grande, Hgo., a 21 de Octubre de 1982.—La C. Secretario P.D.D. MA. GUADALUPE JORGE GONZALEZ.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas del Estado, Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 5 de Noviembre de 1982.

5/903

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

FELIPE GODINEZ RAMIREZ, promueve éste Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-perpetuum acreditar derechos, propiedad y posesión prescriptiva positiva respecto predio rústico "EL ENCINO" ubicado pueblo Santiago Anaya este Distrito. Superficie 50-69-25 Has., Medidas y colindancias obran expediente No. 586/982. Auto ordena publicarse presente dos veces

periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo.

5/903

Personas con derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., Octubre 4 de 1982.—C. Secretario LIC. MA SOCORRO MEJIA VARGAS.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 9 de Noviembre de 1982.

5/898

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

EDUARDA REYES CADENA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar derechos de propiedad y posesión prescripción positiva respecto predios "EL CERRITO", "ANDANA" y "LA PRESA" ubicados Mpio. Santiago Anaya, Hgo. Medidas y colindancias obran expediente No. 622/82. Auto ordena publicarse dos veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo.

Personas con mejores derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., 20 de octubre de 1982.—El Actuario.—LIC. LAURA ELENA CABALLERO O.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 8 de noviembre de 1982.

5/931

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

LIBRADA CAMARGO ANGELES, promueve éste Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predio denominado "LA JACARANDA", ubicado en Daxthá, Hgo. Medidas y linderos obran expediente respectivo. Auto esta fecha da entrada promoción ordena publicar presente dos veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente. Expediente Número 367/82.

Actopan, Hgo., Julio 23 de 1982.—C. Actuario P.D.D. LAURA ELENA CABALLERO OLVERA.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 26 de Julio de 1982.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

MARCIAL CERVANTES TELLEZ promueve éste Juzgado Información Testimonial Ad-perpetuam acreditar derechos propiedad posesión prescripción positiva respecto predio rústico LA MOJONERA ubicado pueblo San Miguel Acambay, Mpio. San Salvador Hgo., Auto ordena publicarse presente dos veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico en Pachuca, Hgo. Medidas y colindancias obran expediente No. 587/982.

Personas mejores derchos los hagan valer.

Actopan, Hgo., Octubre 4 de 1982.—C. Secretario LIC. MA SOCORRO MEJIA VARGAS.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 9 de Noviembre de 1982.

5/898

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

ENRIQUE MAYORGA HERRERA, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos, posesión, propiedad, prescripción positiva respecto a un predio rústico denominado "LOS TRIGUEROS" ubicado Barrio del Dajiedhi, Mpio. Actopan, Hgo., Medidas y colindancias obran exp. no. 583/982. Auto admite diligencias ordena publicarse dos veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos háganlos valer.

Actopan, Hgo., 19 de octubre de 1982.—El Actuario.—LIC. ELENA CABALLERO OLVERA.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 8 de noviembre de 1982.

5/898

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

MARIA CONCEPCION LARRIETA SALAS, promueve esté Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-

Pertetuum, acreditar derechos, posesión, prescripción positiva respecto a dos predios denominados "BOJAY" y "GUAMNA ARDILLA" ubicados en González Ortega y Guerrero Pothe, Mpio. Santiago de Anaya, Hgo. Medidas y colindancias exp. no. 602/982. Auto admite diligencias ordena publicarse dos veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos háganlos valer.

Actopan, Hgo., 21 de octubre de 1982.—El Actuario.—LIC. ELENA CABALLERO OLVERA.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 8 de noviembre de 1982.

5/901

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

MACARIO, JOSE LUIS, FILEMON, JUAN CIRILO E HILARIO HERNANDEZ HERNANDEZ, promovió en juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA, INFORMACION AD- PERPETUAM, sobre predio rústico denominado Lote No. 23, en Zempoala, Hgo., medidas y colindancias obran en autos, dentro del Exp. Núm. 941/982.

Hágase del conocimiento de toda persona igual o mejor derecho posesorio que los promovientes lo ejere conforme a derecho a partir de 40 días después de la publicación en Periódico Oficial del Estado.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Nuevo Gráfico, así como en lugares publicación.

Pachuca, Hgo., a Octubre de 1982.—La C. Actuario LIC. FERNANDO GONZALEZ RICARDI.—Rúbrica

3—2

Administración de Rentas del Estado, Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 5 de Noviembre de 1982.

5/914

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por MARIA EL REFUGIO TREJO RIVERO contra WALDO CARBAJAL, Exp. 881/982. Se notifica y emplaza en forma legal al señor WALDO CARBAJAL por ignorarse el domicilio, uedan en la Secretaría del Juzgado Segundo Civil copias de traslado de la demanda, concediéndose un término de 40 cuarenta días, contados a partir de la última publicación, apercibidos que en caso de no dar

contestación a la demanda será declarado presuntivamente confeso de los hechos que deje de responder.

Publíquense Edictos por tres veces consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en el "Sol de Hidalgo", así como en los tableros notificadores de costumbre y sitios de esta Ciudad.

Pachuca, Hgo., a 11 de Noviembre de 1982.—La C. Actuario—P.D.D. LUZ MARIA CERVANTES CASTAÑEDA.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas del Estado, Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 12 de Noviembre de 1982.

5/934

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

GERONIMO MARQUEZ RESENDIZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuum, respecto a un predio rústico, ubicado en la 3ra. Demarcación de Mixquiahuala, Hidalgo, según expediente Número 163/982, personas mejor derecho justificarlo término quince días.

Edictos Publíquese tres veces consecutivas Periódico "OFICIAL" y "NUEVO GRAFICO", que se edictan ambos en Pachuca Hidalgo, así como Estrados de este H. Juzgado.

Mixquiahuala, Hgo., a 22 de octubre de 1982.—El C. Secretario—P.D.D. VALENTIN ECHAVARRIA ALMANZA.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas del Estado, Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 18 de Noviembre de 1982.

5/934

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

VICENTA OCAMPO TORRES, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuum, respecto a un predio rústico, ubicado en el barrio del Moreno Xochitlán, Municipio de Progreso, Hidalgo, según expediente Número 167/982, personas mejor derecho justificarlo término quince días.

Edictos Publíquese tres veces consecutivas Periódico "Oficial" y "SOL DE HIDALGO", que se editan am-

bos en Pachuca Hidalgo, así como Estrados de este H. Juzgado.

5/933

Mixquiahuala, Hgo., a 22 de octubre de 1982.—El C. Secretario—P.D.D. VALENTIN ECHAVARRIA ALMANZA.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas del Estado, Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 18 de Noviembre de 1982.

5/933

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

MANUEL MARTIN LAZARO, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto predio rústicos denominados "MILPA REDONDA Y CENIZA" ubicados pueblo Mejay, este Distrito. Medidas y linderos obran expediente 233/982. Auto 3 noviembre actual da entrada promoción manda publicar presente dos veces consecutivas periódicos Ofiacial del Estado y Sol de Hidalgo, así como lugares públicos costumbre. Personas creanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

Ixmiquilpan, Hgo., noviembre 9 de 1982.—El Secretario—C. LIC. TEODULO GONZALEZ PEREZ.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas del Estado, Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 18 de Noviembre de 1982.

5/933

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

ABELARDO VALDEZ ALAMILLA promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto predio rústico denominado "DENDHI" ubicado pueblo Tlacotalpilco, Municipio Chilcuautla, Hgo. Medidas y linderos obran expediente 239/982. Auto fecha 5 noviembre actual da entrada promoción ordena publicar presente dos veces consecutivas periódicos Ofiacial del Estado y Sol de Hidalgo, así como lugares públicos costumbre. Personas creanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

Ixmiquilpan, Hgo., noviembre 9 de 1982.—El Secretario—C. LIC. TEODULO GONZALEZ PEREZ.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas del Estado, Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 18 de Noviembre de 1982.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

ABEL MARTIN ORTIZ, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto predio rústicos denominados "CAÑADA, CASA VIEJA, CAÑADA Y FRACCION DEL MODHE" ubicados términos La Estancia y El Mejay, Municipio Chilcuautla este Distrito. Medidas y linderos obran expediente 231/982. Auto 26 octubre pasado da entrada promoción manda publicar presente dos veces consecutivas periódicos Ofiacial del Estado y Sol de Hidalgo, así como lugares públicos costumbre. Personas creanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

Ixmiquilpan, Hgo., noviembre 9 de 1982.—El Secretario—C. LIC. TEODULO GONZALEZ PEREZ.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas del Estado, Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 18 de Noviembre de 1982.

5/933

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

REMEDIOS ALVAREZ GONZALEZ promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto predio rústico denominado "PIEDRA ANCHA" ubicado barrio del Dontzhi, Municipio Chilcuautla, Hgo. Medidas y linderos obran expediente 237/982. Auto fecha 4 noviembre actual da entrada promoción ordena publicar presente dos veces consecutivas periódicos Ofiacial del Estado y Sol de Hidalgo, así como lugares públicos costumbre. Personas creanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

Ixmiquilpan, Hgo., noviembre 9 de 1982.—El Secretario—C. LIC. TEODULO GONZALEZ PEREZ.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas del Estado, Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 18 de Noviembre de 1982.

5/933

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

ELPIDIO MARTIN ORTIZ, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, res-

pecto predios rústicos denominados "MILPA REDON-
DA BOXAXNI", "MEZQUITE VIEJO", "FRACCION DE
MODHE", "CAPULIN" y "CENIZA CAPULIN", bicados
en el pueblo de la Estancia Municipio de Chilcuautla,
Hgo. de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias
obran expediente 232/982.

Auto fecha 26 último, ordena publicar presente
EDICTO dos veces consecutivas periódicos Oficial
del Estado y Sol de Hidalgo, así como lugares públicos
esta Ciudad. Personas creanse igual o mejor derecho
háganlos valer legalmente.

Ixmiquilpan, Hgo., noviembre 9 de 1982.—El Secreta-
rio—C. LIC. TEODULO GONZALEZ PEREZ.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas del Estado, Pachuca,
Hgo.—Derechos enterados 18 de Noviembre de 1982.

5/899

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

JACALA, HGO.

EDICTO

TIBURCIO LUGO GUTIERREZ, promueve este Juzga-
do Información Testimonial Ad-perpetuam respecto
predio rústico denominado "LOMA DE LAS PILAS"
ubicado Potrerillos, Municipio de Pacula, Hgo., medio
adquirir propiedad prescripción positiva.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Ofi-
cial Estado y "La Región" publiquense Pachuca y Tula,
Hidalgo. Artículo 3029 Código Civil.

Jacala, Hgo., 27 de octubre de 1982.—El Secretario
MAXIMINO GARCIA ARROYO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas, Jacala, Hgo.—Derechos
enterados 28 de Octubre de 1982.

5/1008

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. JAIME FLORES ZUÑIGA
DIRECTOR DE GOBERNACION
EDIFICIO

El C. FELIPE MARIANO GUTIERREZ SANCHEZ, ori-
ginario y vecino de Tizayuca, Hgo., ha dirigido a este
gobierno escrito solicitando autorización de una con-
cesión para explotar el servicio público de transporte
de materiales para construcción para dar servicio en
Tizayuca, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley
de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hi-
dalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado
dos veces consecutivas, para que las personas que
consideren afectados sus derechos, se opongan a la

presente solicitud dentro de un término de quince días
a partir de la última publicación.

3—1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO RE-
ELECCION.—Pachuca, Hgo., Octubre 27 de 1982.—El
Secretario General de Gobierno.—LIC. ROBERTO VAL-
DESPINO CASTILLO.—Rúbrica.

Tesorería General del Estado.—Derechos Entera-
dos.—Pachuca, Hgo.

5/903

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

JUANA DIAZ TORRES promueve este Juzgado dili-
gencias Información Testimonial Ad-Perpetuam res-
pecto predio denominado LA BARRANCA ubicado en
términos del Daxtha de éste Distrito. Medidas y linde-
ros obran expediente 349/982. Auto esta fecha da
entrada promoción ordena publicar presente dos veces
consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo
Gráfico de Pachuca, Hgo., así como lugares públicos
costumbre. Personas creanse igual o mejor derecho
háganlos valer legalmente.

Actopan, Hgo., Agosto 3 de 1982.—El Actuario
P.D.D. LAURA E. CABALLERO O.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Dere-
chos enterados 9 de Noviembre de 1982.

5/842

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

JOSEFINA CAMARGO HERNANDEZ, promueve éste
Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-
Perpetuam, acreditar derechos, posesión prescripción,
positiva respecto predio rústico denominado "LA
MANZANA", ubicado Lagunilla, Hgo. Medidas y colin-
dancias obran exp. no. 592/982. Auto admite diligen-
cias ordena publicarse dos veces periódicos Oficial
del Estado y Nuevo Gráfico, de Pachuca, Hgo.

Actopan, Hgo., 13 de octubre de 1982.—El C. Actua-
rio.—LIC. LAURA ELENA CABALLERO OLVERA.—Rú-
brica.

2—1

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Dere-
chos Enterados Octubre 15 de 1982.

5/913

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

FAUSTINO RINCON GOMEZ, Promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información de Dominio, fin, decláresele propietario del predio rústico denominado "DONHU", ubicado Ranchería Pañhé, Municipio Tecozautla, Hgo.—Empadronado NOMBRE DEL PROMOVENTE, número R/6021.—Medidas y linderos constan en expediente 229/982.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 121 Fracción I, Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, publíquese el presente por Tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense, Pachuca, Hgo.

3—2

Huichapan, Hgo., a 18 de Octubre de 1982.—El Secretario.—LIC. JESUS VIOLANTE CORDOVA.—Rúbrica.

Administrador de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 15 de noviembre de 1982.

5/918

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO

EDICTO

RAMON HERNANDEZ VARGAS, promueve diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, justificar hecho derecho posesión respecto predio rústico ubicado Barrio Tlacpac, denominado LA LAGUNA, de Aca-xochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. 687/82. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódicos Oficial del Estado, y Sol de Tulancingo, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre.—Convóquese personas créanse derecho predio referencia preséntense deducirlo término legal.

3—2

Tulancingo, Hgo. Octubre 28 de 1982.—El Actuario.—CJ. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

Administrador de Rentas Tulancingo, Hgo.—Derechos Enterados 4 de noviembre de 1982.

5/917

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

AGUSTIN OCAMPO PEÑA, promueve Información Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión prescripción positiva respecto predio rústico NTRONI ubicado Cerritos, Municipio de Santiago de Anaya, Hgo.—Medidas y colindan-

cias obran expediente No. 427/81. Auto admite diligencias ordena publicarse presente dos veces periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico Pachuca, Hgo.

Personas con mejores derechos háganlos valer.

2—

Actopan, Hgo., Noviembre 15 de 1982.—El Actuario.—P.D.D. LAURA ELENA CABALLERO O.—Rúbrica.

Administrador de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 16 de noviembre de 1982.

5/9

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TAMAZUNCHALE, S.L.P.

EDICTO

Auto 28 de junio del año en curso, dictado por el Juez Mixto de Primera Instancia este Distrito Judicial en Juicio Ejecutivo Mercantil número 77/973 Promovido por el Lic. Tomás Pérez López en contra de ALFONSO GUNDO COVARRUBIAS CHAVEZ, ordena sacar remate PRIMERA ALMONEDA, tendrá verificativo local Juzgado próximo 31 de enero de 1983 a las 12.00 Horas guiente predio urbano ubicado en Santa Ana de Alfo de Hidalgo al Norte con Solar de Luciano Covarrubias Rivera en 22.00 metros; al sur 27.00 metros con T. doro Covarrubias Chávez; al Oriente 12.00 metros con calle pública y al poniente 26.00 metros con J. In Martínez. Servirá de base para remate \$15,000.00 (quince mil pesos) valor predial, no admitiéndose postuno cubra la legal. Convocanse postores.

Para publicarse por tres veces dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Estado de Hidalgo, y en de mayor circulación de dicha ciudad, asimismo en los estrados de dicho Tribunal y en las oficinas subalternas de rentas de la misma población Jacala Hgo.

3—

Tamazunchale, S.L.P. a 8 de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario.—LIC. RAFAEL MUGIA FRANCISCO.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 16 de Julio de 1982.

5/9

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

EDILBERTO PONCE OMAÑA, promueve en este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, sobre un predio rústico sin nombre ubicado en el Pueblo de San Juan Solís, Municipio de San Agustín Tlaxiaca Distrito Judicial de Actopan, Hgo.—Medidas y colindancias que obran en el expediente No. 318/82. Auto de esta fecha que admite promoción

ordena publicarse por dos veces consecutivas el presente en el periódico Oficial del Estado y El Nuevo Gráfico de la ciudad de Pachuca, Hgo., así como en los lugares públicos de costumbre. Personas con mejores derechos háganlos valer legalmente.

2—2

Actopan, Hgo., 20 de julio de 1982.—El Actuario. —P.D.D. LAURA ELENA CABALLERO OLVERA. —Rúbrica.

Administrador de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 16 de noviembre de 1982.

5/917

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

MARIA DEL SOCORRO LUGO VILLEDA, promueve Información Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto predio rústico ubicado La Peña, éste Municipio. Medidas y colindancias obran expediente No. 604/82. Auto admite diligencias ordena publicarse presente dos veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico Pachuca, Hgo.

Personas mejores derechos los hagan valer.

2—2

Actopan, Hgo., Noviembre 15 de 1982.—El Actuario. —P.D.D. LAURA ELENA CABALLERO O.—Rúbrica.

Administrador de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 16 de noviembre de 1982.

5/917

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

JUAN ANGEL CRUZ CERON, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditando derechos posesión y propiedad virtud prescripción positiva respecto a un predio rústico denominado "LA PALMA", ubicado en Tornacuxtla, Mpio. San Agustín Tlaxiaca, Hgo. —Medidas y colindantes obran exp. no. 378/982. Auto admite diligencias ordena publicarse dos veces periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos háganlos valer.

2—2

Actopan, Hgo., 3 de septiembre de 1982.—El Actuario.—LIC. LAURA ELENA CABALLERO OLVERA.—Rúbrica.

Administrador de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 16 de noviembre de 1982.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

ROSA MARTINEZ SERRANO, promueve este Juzgado Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto predio urbano ubicado ésta ciudad calle Colón. Medidas y colindancias obran expediente. Auto ordena publicarse presente dos veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos los hagan valer.

2—2

Actopan, Hgo., Abril 2 de 1982.—El Actuario. —LIC. MA. SOCORRO MEJIA VARGAS.—Rúbrica.

Administrador de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 16 de noviembre de 1982.

5/917

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

PETRA GARCIA BENITEZ, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derechos posesión y propiedad virtud prescripción positiva respecto un predio semi-urbano sin nombre, ubicado en el Cuartel Número Dos, Mpio. de San Agustín Tlaxiaca, Hgo. —Medidas y colindancias obran exp. no. 391/982. Auto admite diligencias ordena publicarse dos veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos háganlos valer.

2—2

Actopan, Hgo., 3 de septiembre de 1982.—El Actuario.—LIC. LAURA ELENA CABALLERO OLVERA.—Rúbrica.

Administrador de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 16 de noviembre de 1982.

5/913

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

ELEUTERIO GARCIA RAMIREZ, Promueve Diligencias de Información de Dominio, fin decláresele propietario de los predios rústicos denominados "LA GRANADA" y "LAS MILPITAS", ubicados en la Ranchería de Bothé, Municipio de Tecozautla, Hgo.—Empadronados nombre PROMOVENTE bajo número R/6039.—Medidas y linderos constan en expediente número 241/982.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 121 Fracción I Código de Procedimientos Civiles, publíquese el presente por Tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, Pachuca, Hgo.

3—2

Huichapan, Hgo., a 27 de Octubre de 1982.—El Secretario.—LIC. JESUS VIOLANTE CORDOVA.—Rúbrica.

Administrador de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 15 de noviembre de 1982.

5/917

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

JOSE LUIS MORALES TELLEZ, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derechos posesión y prescripción positiva respecto a dos predios rústicos denominados "EL BOSQUE" y "LA NOPALERA" ubicados en Tornacuxtla, Mpio. San Agustín Tlaxiaca, Hgo.—Medidas y colindancias obran exp. No. 373/982. Auto admite diligencias ordena publicarse periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos háganlos valer.

2—2

Actopan, Hgo., 3 de septiembre de 1982.—El Actuario.—LIC. LAURA ELENA CABALLERO OLVERA.—Rúbrica.

Administrador de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 16 de noviembre de 1982.

5/917

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

MARCIANA BAUTISTA GONZALEZ, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derechos, posesión y propiedad virtud prescripción positiva respecto a tres predios rústicos denominados "EL LLANO", "EL VERDE" y "SAN JOAQUIN" ubicados en el Cuartel Número Dos del Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hgo.—Medidas y colindancias obran en exp. núm. 390/982. Auto admite diligencias ordena publicarse dos veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la ciudad de Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos háganlos valer.

2—1

Actopan, Hgo., 3 de septiembre de 1982.—El Actuario.—P.D.D. LAURA ELENA CABALLERO OLVERA.—Rúbrica.

Administrador de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 16 de noviembre de 1982.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

JUAN PEREZ CASTILLO, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto a un predio rústico denominado "LA PALMA" ubicado en el Pueblo de Santa Ana Batha, Municipio Chilcuautla, de este Distrito Judicial, encuéntrase registrado a mi nombre como poseedor. Medidas y linderos obran expediente 234/982.

Auto fecha 26 de octubre último ordena publicar presente EDICTO dos veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como lugares públicos de esta Ciudad. Personas creanse igual o mejor derecho sobre dicho predio, háganlos valer legalmente.

Ixmiquilpan, Hgo., noviembre 9 de 1982.—El Secretario—C. LIC. TEODULO GONZALEZ PEREZ.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas del Estado, Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 18 de Noviembre de 1982.

5/913

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

LUIS GARCIA HERNANDEZ, Promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información de Dominio, fin decláresele propietario de los predios rústicos denominados "EL BORDO" y "SIN NOMBRE", ubicados en San José Atlán, Municipio Huichapan, Hgo.—Empadronado NOMBRE DEL PROMOVENTE bajo número R/5146 y R/6175.—Medidas y linderos constan en expediente número 228/982.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 121 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles, publíquese el presente por Tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Hidaiguense, Pachuca, Hgo.

3—2

Huichapan, Hgo., a 18 de Octubre de 1982.—El Secretario.—LIC. JESUS VIOLANTE CORDOVA.—Rúbrica.

Administrador de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 15 de noviembre de 1982.

5/913

5/913

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

MIGUEL CABALLERO GOMEZ, Promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información de Dominio, fin decláresele propietario del predio rústico "TENJHAY", ubicado Dongoteay. Municipio de Huichapan, Hgo.—Empadronado nombre del PROMOVENTE, número R/6060.—Medidas y linderos constan en expediente 227/982.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 121 Fracción I, Código de Procedimientos Civiles, publíquese el presente por Tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, Pachuca, Hgo.

3—2

Huichapan, Hgo., a 18 de Octubre de 1982.—El Secretario.—LIC. JESUS VIOLANTE CORDOVA.—Rúbrica.

Administrador de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 15 de noviembre de 1982.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

CIRA MARTINEZ AVENDAÑO, Promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información de Dominio, fin delcáresele propietario del predio rústico denominado "LOS MENTADOS", ubicado en la Primera Manzana del Barrio de Hidalgo, del Municipio de Tecozautla, Hgo.—Empadronado a NOMBRE DE LA PROMOVENTE, número R/6021.—Medidas y linderos constan en expediente 226/982.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 121 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles, publíquese el presente por Tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, Pachuca, Hgo.

3—2

Huichapan, Hgo., a 18 de Octubre de 1982.—El Secretario.—LIC. JESUS VIOLANTE CORDOVA.—Rúbrica.

Administrador de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 15 de noviembre de 1982.

5/924

5/913

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

SUSANA GARCIA QUINTANAR, Promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información de Dominio, fin decláresele propietaria del predio rústico "ZACATUNI", ubicado en la Ranchería de El Cerro, del Municipio de Nopala, Hgo.—Empadronado NOMBRE DE LA PROMOVENTE.—Medidas y linderos constan en expediente 231/982.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 121 Fracción I, Código de Procedimientos Civiles, publíquese el presente por Tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, Pachuca, Hgo.

3—2

Huichapan, Hgo., a 19 de Octubre de 1982.—El Secretario.—LIC. JESUS VIOLANTE CORDOVA.—Rúbrica.

Administrador de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 15 de noviembre de 1982.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

CLEMENTE CRUZ VALENCIA, Promueve Información de Dominio, fin decláresele propietario por prescripción positiva del predio rústico "LA JACARANDA", ubicado en la Ranchería de Bothé, Municipio de Tecozautla, Hgo. Empadronado a nombre DEL PROMOVENTE, número de cuenta R/6001.—Medidas y linderos constan en expediente número 167/982.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 121 Fracción I Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, publíquese el presente por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Son de Hidalgo, Pachuca, Hgo.

3—1

Huichapan, Hgo., a 4 de Agosto de 1982.—El Secretario.—LIC. JESUS VIOLANTE CORDOVA.—Rúbrica.

Administrador de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 8 de noviembre de 1982.

5/924

5/935

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

BERNARDO GOMEZ ROMERO, Promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información de Dominio, fin decláresele propietario del predio rústico "LA LAJA", ubicado Ranchería de Dothí, éste Municipio. Empadronado NOMBRE DEL PROMOVENTE, número de cuenta R/6891.- Medidas y linderos constan en expediente número 203/982.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 121 Fracción I Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, publíquese el presente por tres veces consecutivas en los periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo.

3—1

Huichapan, Hgo., a 24 de Septiembre de 1982.—El Secretario.—LIC. JESUS VIOLANTE CORDOVA.—Rúbrica.

Administrador de Rentas HUICHAPAN, Hgo.—Derechos Enterados 8 de noviembre de 1982.

5/924

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

ERNESTO HERNANDEZ RAMIREZ, Promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información de Dominio, fin decláresele propietario del predio rústico denominado "BOMBU", ubicado La Sabinita, éste Municipio.—Empadronado NOMBRE DEL PROMOVENTE, número de cuenta R/4214.- Medidas y linderos constan en expediente número 204/982.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 121 Fracción I Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, publíquese el presente por tres veces consecutivas en los periódicos OFICIAL DEL ESTADO y EL HIDALGUENSE, Pachuca, Hgo.

3—1

Huichapan, Hgo., a 24 de Septiembre de 1982.—El Secretario.—LIC. JESUS VIOLANTE CORDOVA.—Rúbrica.

Administrador de Rentas HUICHAPAN, Hgo.—Derechos Enterados 8 de noviembre de 1982.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

ONESINO HERNANDEZ ISLAS, promovido Juicio Jurisdicción Voluntaria S/ Información Testimonial AD PERPETUAM, Expediente Número 911/82.- Predio de nominado "FRACCION DE SANTA INES", Ubicado en Zempoala, Hgo., medidas y colindancias obran expediente.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de este juicio, para que lo ejercite conforme a la Ley.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en tableros notificadores costumbre, esta ciudad y ubicación del inmueble contados de 40 días a partir de la última que se haga en el periódico Oficial del Estado.

3—1

Pachuca, Hgo., noviembre 15 de 1982.

El C. Actuario.—LIC. LUZ MA. CERVANTES CASTAÑEDA.

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 18 de Noviembre de 1982.

5/941

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

SILVINA VARGAS ORTEGA, Promueve diligencias Información testimonial AD-PERPETUAM, justificando hecho posesión y derechos propiedad respecto predio rústico denominado "GERICO" ubicado en San Mateo Acaxochitlán, Hgo., medidas colindancias obran Exp. 792/82, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódico Oficial del Estado Sol de Tulancingo, se edita esta Ciudad Lugares públicos costumbre. Convocanse personas creanse derecho predio referencia presentese deducirlo dentro término Ley.

3—1

Tulancingo, Hgo., Noviembre 5 de 1982

El C. Secretario.— LIC. MARTHA VARGAS AQUINO.

Administración de Rentas Tulancingo, Hgo.— Derechos Enterados 10 de Noviembre de 1982.

5/924

5/924

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

ENRIQUE FLORES ALVARADO, Promueve Información de Dominio, fin decláresele propietario del predio rústico "PUEDHE", ubicado Pueblo San Antonio, Municipio Tecozautla, Hgo.—Empadronado ENRIQUE FLORES ALVARADO. Número R/5280.- Medidas y linderos constan en expediente número 121/982.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 121 Fracción I Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, publíquese el presente por tres veces consecutivas en los periódicos OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3—1

Huichapan, Hgo., a 15 de junio de 1982.—El Secretario.—LIC. JESUS VIOLANTE CORDOVA.—Rúbrica.

Administrador de Rentas HUICHAPAN, Hgo.—Derechos Enterados 14 de noviembre de 1982.

5/924

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

EMILIO CRUZ CAMACHO, Promueve Información de Dominio, fin decláresele propietario por prescripción positiva del predio rústico "LA PALMITA", ubicado en Ranchería de Bothé, Municipio de Tecozautla, Hgo.—Empadronado a nombre del PROMOVENTE, número de cuenta R/600.- Medidas y linderos constan en expediente número 166/982.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 121 Fracción I Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, publíquese el presente por tres veces consecutivas en los periódicos OFICIAL DEL ESTADO y EL HIDALGUENSE, Pachuca, Hgo.

3—1

Huichapan, Hgo., a 4 de agosto de 1982.—El Secretario.—LIC. JESUS VIOLANTE CORDOVA.—Rúbrica.

Administrador de Rentas HUICHAPAN, Hgo.—Derechos Enterados 8 de noviembre de 1982.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

MANUEL GOMEZ ROMERO, Promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información de Dominio, fin decláresele propietario predio rústico denominado "EL PENHI", ubicado Ranchería Dothí, éste Municipio.—Empadronado NOMBRE DEL PROMOVENTE, número de cuenta R/5185. Medidas y linderos constan en expediente número 205/982.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 121 Fracción I Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, publíquese el presente por tres veces consecutivas en los periódicos OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3—1

Huichapan, Hgo., a 24 de Septiembre de 1982.—El Secretario.—LIC. JESUS VIOLANTE CORDOVA.—Rúbrica.

Administrador de Rentas HUICHAPAN, Hgo.—Derechos Enterados 8 de noviembre de 1982.

5/924

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

RICARDO SAMPERIO ORTIZ, Promueve en éste Juzgado, Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, con el fin de que se le declare propietario por prescripción positiva del vehículo marca VOLKSWAGEN, Modelo 1971, con número de motor 1306696, con número de serie 1112896836. Mismas características obran en el expediente número 165/982.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 121 Fracción I Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, publíquese el presente por tres veces consecutivas en los periódicos OFICIAL DEL ESTADO y SON DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3—1

Huichapan, Hgo., a 3 de agosto de 1982.—El Secretario.—LIC. JESUS VIOLANTE CORDOVA.—Rúbrica.

Administrador de Rentas HUICHAPAN, Hgo.—Derechos Enterados 8 de noviembre de 1982.

5/943

5/943

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

NICOLAS CALLEJAS BAUTISTA, Promueve diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam fin declaresele propietario del predio rústico denominado " EL MAGUEYAL", ubicado en la Ranchería de Humini, Municipio de Nopala, Hgo.- Manifestando nombre del promovente número R/1430.- Medidas y linderos constan en expediente 242/982.

Convócanse personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 121 Fracción I código de procedimientos Civiles, publíquese el presente por TRES VECES CONSECUTIVAS,, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y LA OPINION, Pachuca, Hgo.

3—1

Huichapan, Hgo., 28 de Octubre de 1982.

EL SECRETARIO.— LIC. JESUS VIOLANTE CORDOVA.

Administración de Rentas, Huichapan, Hgo.— Derechos Enterados 11 de Noviembre de 1982.

5/943

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO

EDICTO

FRANCISCO Y FIDENCIO REYES LOPEZ, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información de Dominio, fin decláresele propietario predio rústico denominado "CANTERA GRANDE", ubicado Barrio de san Mateo Huichapan, Hgo.- Empadronado nombre LOS PROMOVENTES, número R/4412,- Medidas y linderos constan en expediente número 219/982.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 121 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles, publíquese el presente por TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo.

3—1

Huichapan, Hgo., a 6 de octubre de 1982.

EL SECRETARIO.— LIC. JESUS VIOLANTE CORDOVA.

Administración de Rentas.— Huichapan, Hgo.— Derechos Enterados noviembre 17 de 1982.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

JOSEFINA REYES LOPEZ, promueve Diligencias Jurisdicción Voluntaria sobre Información de Dominio, fin declaresele propietario del predio rústico " EL BORDO DEL MAGUEYAL", ubicado en el Barrio de San Mateo, Huichapan, Hgo.-Empadronado NOMBRE DE LA PROMOVENTE, bajo el número R/6899, Medidas y linderos constan en expediente número 218/982.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 121 Fracción I Código de procedimientos Civiles, publíquese el presente por TRES VECES CONSECUTIVAS en los periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y EL HIDALGUENSE, Pachuca, Hgo.

3—1

Huichapan, Hgo., a 6 de Octubre de 1982.

EL SECRETARIO.— LIC. JESUS VIOLANTE CORDOVA.

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos Enterados Noviembre 17 de 1982.

5/943

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

FIDENCIO Y JOSEFINA REYES LOPEZ, promueven Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de información de Dominio, fin declareseles propietarios del predio rústico denominado "ERA O SAN JUAN", ubicado en el Barrio de San Mateo, de ésta Ciudad Huichapan, Hgo., Empadronado nombre DE LOS PROMOVENTES con número R/2773.- medidas y linderos constan en expediente número 216/982.

Convocanse personas derecho oponerse, haganlo valer oportunamente.

Publíquese el presente por TRES VECES CONSECUTIVAS EN los Periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO. Pachuca, Hgo. Cumplimiento Artículo 121 Fracción I del Código de Prosedimientos Civiles.

3—1

Huichapan, Hgo., a 6 de Octubre de 1982.

El Secretario.—JESUS VIOLANTE CORDOVA.—

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos Enterados Noviembre 17 de 1982.